

Documento de Preguntas Frecuentes Nuevo Régimen Integral de Reporte de Información Periódica (RRIP)

1 ¿Cuándo fue expedido el nuevo Régimen Integral de Reporte de Información Periódica?

El nuevo Régimen fue expedido el 29 de diciembre de 2016, mediante la Resolución CRC 5076 de 2016¹, entrando en vigencia ese mismo día con su respectiva publicación en el Diario Oficial; esto de conformidad con el Artículo 6º de la resolución en comento.

2 ¿A quiénes les aplica el nuevo Régimen Integral de Reporte de Información Periódica?

El nuevo RRIP aplica a todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, los operadores del servicio de televisión y los operadores de servicios postales, en virtud del régimen de habilitación aplicable. En cada caso se deben reportar los formatos que corresponden a los servicios que efectivamente suministran.

3 ¿Cuáles son los beneficios con el nuevo Régimen Integral de Reporte de Información Periódica?

Con la expedición del nuevo régimen de reporte se generarán los siguientes beneficios:

- Contar con un régimen estandarizado, simplificado, mejor estructurado y más organizado
- Tener mayor calidad y consistencia en la información reportada
- Eliminar cargas de reporte a los PRST, OTV y OSP (mayor tiempo de reporte, cambios en periodicidad, y eliminación de campos y formatos)
- Satisfacer las necesidades y uso de información de la CRC y otras entidades

¹ La resolución puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.crcm.gov.co/resoluciones/00005076.pdf>

Actualización de los Regímenes de Reportes de Información	Cód. Proyecto: 12000-3-7		Página 1 de 9
Javier Lesmes /Olga Cortés / Julián Farías / Mireya Garzón	Actualizado: 22/03/2017	Revisado por: Relaciones de Gobierno y Asesoría Claudia X. Bustamante	Fecha revisión: 22/03/2017 Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relaciones Internacionales y Comunicaciones ∴. Fecha de vigencia: 19/01/2015			

4 ¿Cuándo deben ser aplicados los formatos del nuevo Régimen Integral de Reporte de Información Periódica?

Si bien la Resolución CRC 5076 de 2016 fue expedida el 29 de diciembre de 2016, los formatos que incluye esta resolución entrarán en vigencia o deberán ser aplicados por los agentes obligados a partir del 1º de abril de 2017. Por lo tanto, los reportes de información correspondientes al año 2016 y al primer trimestre de 2017 deberán ser realizados en las condiciones establecidas en las Resoluciones CRC 3496 de 2011, 2959 de 2010 y sus respectivas modificaciones.

5 ¿Cuáles son los principales cambios con el nuevo Régimen Integral de Reporte de Información Periódica?

Son varios los cambios que se introducen con el nuevo régimen de reporte de información. En resumen, son los siguientes:

- La unificación de los dos regímenes de reporte de información periódica a la CRC (servicios TIC Res. CRC 3496 de 2011 y servicios postales Res. CRC 2959 de 2010), y la agrupación de la totalidad de los formatos solicitados en cinco (5) grandes bloques temáticos, que orienten en cuanto a su uso y dan una mayor organización al régimen.
- La obligación de hacer pruebas de reporte antes del primer cargue de información al sistema designado por la CRC.
- La modificación de plazos de reporte para dar mayor flexibilidad en la carga operativa de los regulados.
- La incorporación de la posibilidad de corrección de la información reportada previa justificación ante la CRC.
- La modificación de algunos formatos de los actuales regímenes de información TIC y Postal, a los cuales se les aplicaron cambios de fondo y de forma. Entre ellos se encuentran la unión de formatos, el cambio de periodicidad y contenido², la ampliación de tiempo o plazo de reporte, la eliminación e inclusión de campos (o variables), el ajuste o precisión en la definición de algunos campos, la rediagramación de algunas tablas para que fueran

² La periodicidad hace referencia a cada cuanto debe reportarse el formato, mientras que el contenido define el nivel de discriminación temporal de la información reportada.

Actualización de los Regímenes de Reportes de Información	Cód. Proyecto: 12000-3-7		Página 2 de 9
Javier Lesmes / Olga Cortés / Julián Farías / Mireya Garzón	Actualizado: 22/03/2017	Revisado por: Relaciones de Gobierno y Asesoría Claudia X. Bustamante	Fecha revisión: 22/03/2017 Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relaciones Internacionales y Comunicaciones ∴ Fecha de vigencia: 19/01/2015			

totalmente coincidentes con las plantillas de cargue, entre otros³.

- La eliminación de formatos que se encuentran en los actuales regímenes de información TIC y Postal, debido a que ya se encuentran derogados, solicitan información de servicios que ya desaparecieron o están a punto de desaparecer, o que la información de dicho formato se puede obtener a partir de los registros administrativos de otra Entidad del sector o de requerimientos particulares de la CRC.

6 ¿Cuántos formatos tiene el nuevo Régimen Integral de Reporte de Información Periódica?

El nuevo RRIP tiene 46 formatos, de los cuales 33 son para proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y operadores del servicio de televisión, y 13 son para los operadores de servicios postales. Para mayor detalle de los mismos véase la tabla 2.

Esta nueva cantidad de formatos deja en evidencia que, con la actualización del RRIP, la CRC tuvo como principal objetivo la reestructuración y simplificación de los regímenes de reporte de información periódica, buscando un equilibrio entre las actuales necesidades de información de la CRC y la carga que supone para los proveedores y operadores el cumplimiento de las obligaciones de reporte.

Asimismo, es relevante mencionar que, los nuevos formatos son resultado de modificaciones a los formatos existentes, no son solicitudes totalmente nuevas, y aquellos formatos que se consideraron pertinentes o que fueron modificados recientemente se mantuvieron sin cambios.

7 ¿Cuáles son los bloques temáticos definidos para el nuevo Régimen Integral de Reporte de Información Periódica y qué formatos están asociados a ellos?

Los bloques temáticos (o secciones) definidos para el nuevo Régimen Integral de Reporte de Información Periódica, que buscan orientar en cuanto al uso de la información reportada, tanto por proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y operadores del servicio de televisión, como por los operadores de servicios postales, son cinco. Estos son: Mercados, Calidad, Acceso e Interconexión, Usuarios y Otros. Los formatos asignados a cada uno de estos bloques (o secciones) se listan a continuación:

³ Para mayor detalle de los cambios mencionados en cada uno de los formatos véase el documento que contiene las tablas resumen de las modificaciones realizadas para los formatos TIC y Postal, el cual puede ser consultado en el siguiente link: https://www.crcm.gov.co/recursos_user/2017/reportes/RESUMEN_CAMBIOS_REPORTES_INFO.pdf

Actualización de los Regímenes de Reportes de Información	Cód. Proyecto: 12000-3-7		Página 3 de 9
Javier Lesmes /Olga Cortés / Julián Farías / Mireya Garzón	Actualizado: 22/03/2017	Revisado por: Relaciones de Gobierno y Asesoría Claudia X. Bustamante	Fecha revisión: 22/03/2017 Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relaciones Internacionales y Comunicaciones .. Fecha de vigencia: 19/01/2015			

Tabla 2. Bloques temáticos (o secciones) y formatos en el nuevo Régimen Integral de Reporte de Información Periódica

Agentes Obligados	Sección	Número Formato	Nombre Formato
Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones y Operadores de Televisión	Mercados	1.1	Ingresos
		1.2	Tarifas y suscriptores de planes individuales y empaquetados
		1.3	Líneas en servicio y tráfico telefonía local
		1.4	Tráfico telefonía local extendida y larga distancia
		1.5	Acceso fijo a internet
		1.6	Ingresos por tráfico de voz de proveedores de redes y servicios móviles
		1.7	Tráfico de voz de proveedores de redes y servicios móviles
		1.8	Mensajería de texto (sms)
		1.9	Acceso móvil a internet
		1.10	Tráfico y valores facturados por concepto de llamadas fijo móvil
		1.11	Reglas de precio mayorista para larga distancia internacional
	Calidad	2.1	Información de indicadores de calidad para los servicios de televisión
		2.2	Indicadores de calidad para comunicaciones de voz móvil
		2.3	Indicadores de calidad para mensajes cortos de texto -sms-
		2.4	Indicadores de calidad para internet móvil con base en gestores de desempeño
		2.5	Indicadores de calidad para comunicaciones de larga distancia
		2.6	Medición de la calidad de voz de extremo a extremo
		2.7	Indicadores de calidad para el servicio de acceso dedicado a internet provisto desde ubicaciones fijas
2.8	Indicadores de calidad para internet móvil con base en ETSI TS 102 250		

		2.9	Indicadores de calidad para comunicaciones de voz en red fija de ámbito local
	Acceso e Interconexión	3.1	Conectividad nacional e internacional a internet
		3.2	Servicio de transporte entre los municipios del país
		3.3	Servicio portador en conexión internacional
		3.4	Acuerdos de acceso y/o interconexión
		3.5	Ofertas de acceso a cabezas de cable submarino
		3.6	Acuerdos sobre uso de infraestructura eléctrica
		3.7	Roaming automático nacional
		3.8	Balance de interconexión: ingresos, egresos, tráfico y enlaces
	Usuarios	4.1	Información para monitoreo de compensación automática.
		4.2	Información de roaming internacional
	Otros	5.1	Uso de numeración
		5.2	Reporte de información de códigos cortos
		5.3	Implementación de recursos de identificación de redes y servicios de televisión radiodifundida digital terrestre
Operadores de Servicios Postales	Mercados	1.1	Ingresos y envíos del servicio de mensajería expresa
		1.2	Ingresos y envíos del servicio de correo
		1.3	Ingresos y envíos de servicios postales de pago y servicios financieros de correos
		1.4	Tarifa para los servicios de mensajería expresa masiva
		1.5	Acuerdos de mensajería expresa masiva y de interconexión
	Calidad	2.1	Cantidad de objetos postales entregados en tiempo de entrega – mensajería expresa
		2.2	Cantidad de giros nacionales disponibles – servicios postales de pago nacionales
		2.3	Cantidad de objetos entregados en buen estado – mensajería expresa
	Acceso/interconexión	3.1	Ingresos y envíos por interconexión
	Usuarios	4.1	Pqrs postales
	Otros	5.1	Puntos de atención al público
		5.2	Centros de clasificación
		5.3	Número de empleos

Fuente: Elaboración CRC

8 ¿Cómo debe hacerse el reporte de los formatos del nuevo Régimen Integral de Reporte de Información Periódica?

Todos los formatos contenidos en el nuevo Régimen Integral de Reporte de Información Periódica deben ser presentados de manera electrónica a través del Sistema de Información Unificado del Sector de Telecomunicaciones (SIUST), el cual forma parte del Sistema de Información Integral - Colombia TIC, con el procedimiento que se tiene actualmente para el reporte de los formatos de las Resoluciones CRC 3496 de 2011 y 2959 de 2010.

9 ¿Se requieren pruebas de cargue por parte de los agentes obligados para todos los formatos del nuevo Régimen Integral de Reporte de Información Periódica?

Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, los operadores del servicio de televisión y los operadores de servicios postales, deberán realizar pruebas de cargue sólo a aquellos formatos que con la expedición del régimen incorporaron ajustes mayores, teniendo en cuenta los cambios estructurales de los que fueron objeto. En total estos formatos son 19 (10 formatos TIC y 9 del sector Postal), lo cuales se listan a continuación:

Tabla 3. Formatos y fechas que requieren pruebas de cargue antes de su reporte

Agentes Obligados	Sección	Número	Nombre Formato	Periodo de pruebas	
				Inicio	Fin
Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones y Operadores de Televisión	Mercados	1.1	Ingresos	3 de abril de 2017	31 de mayo de 2017
		1.3	Líneas en servicio y tráfico telefonía local	3 de abril de 2017	31 de mayo de 2017
		1.4	Tráfico telefonía local extendida y larga distancia	2 de mayo de 2017	30 de junio de 2017
		1.5	Acceso fijo a internet	1 de junio de 2017	30 de junio de 2017
		1.8	Mensajería de texto (sms)	1 de junio de 2017	30 de junio de 2017
	Acceso e Interconexión	3.3	Servicio portador en conexión internacional	1 de agosto de 2017	31 de octubre de 2017
		3.4	Acuerdos de acceso y/o interconexión	3 de abril de 2017	2 de mayo de 2017
	Usuarios	4.2	Información de roaming internacional	2 de mayo de 2017	30 de junio de 2017

Operadores de Servicios Postales	Otros	5.1	Uso de numeración	1 de agosto de 2017	31 de octubre de 2017
		5.3	Implementación de recursos de identificación de redes y servicios de televisión radiodifundida digital terrestre	3 de abril de 2017	2 de mayo de 2017
	Mercados	1.1	Ingresos y envíos del servicio de mensajería expresa	3 de abril de 2017	31 de mayo de 2017
		1.2	Ingresos y envíos del servicio de correo	3 de abril de 2017	31 de mayo de 2017
		1.3	Ingresos y envíos de servicios postales de pago y servicios financieros de correos	3 de abril de 2017	31 de mayo de 2017
		1.4	Tarifa para los servicios de mensajería expresa masiva	3 de abril de 2017	31 de mayo de 2017
	Calidad	2.1	Cantidad de objetos postales entregados en tiempo de entrega – mensajería expresa	2 de mayo de 2017	30 de junio de 2017
		2.2	Cantidad de giros nacionales disponibles – servicios postales de pago nacionales	2 de mayo de 2017	30 de junio de 2017
		2.3	Cantidad de objetos entregados en buen estado – mensajería expresa	2 de mayo de 2017	30 de junio de 2017
	Acceso e Interconexión	3.1	Ingresos y envíos por interconexión	3 de abril de 2017	31 de mayo de 2017
	Usuarios	4.1	Pqrs postales	1 de junio de 2017	30 de junio de 2017

Fuente: Elaboración CRC

Es importante recordar que el cargue de información en la etapa de pruebas no constituye el cumplimiento del reporte de información y que los respectivos formatos serán habilitados en el Sistema de Información Unificado del Sector de Telecomunicaciones (SIUST) a través de COLOMBIA TIC únicamente en las fechas establecidas en la tabla 3⁴.

10 ¿Cómo y cuándo deben realizarse las pruebas para los formatos del nuevo Régimen Integral de Reporte de Información Periódica?

Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, los operadores de televisión y los operadores de servicios postales podrán realizar las pruebas de cargue únicamente a través del

⁴ El cronograma de pruebas de cargue puede ser consultado en la página web de la CRC: <https://www.crcm.gov.co/es/pagina/socializacion-reportes-informacion>

Sistema de Información Unificado del Sector de Telecomunicaciones (SIUST) de COLOMBIA TIC, en el cual se habilitarán los respectivos formatos, de acuerdo con las fechas establecidas por la CRC. Las fechas de pruebas para los diferentes formatos TIC y Postal pueden ser consultadas en el documento que contiene el cronograma de pruebas, que puede ser consultado en la página web de la CRC.

Por otra parte, aunque los formatos solo serán habilitados en el SIUST en las fechas establecidas en el cronograma de pruebas. La CRC comparte de forma anticipada las plantillas de dichos formatos para que los agentes obligados vayan realizando los desarrollos y demás ajustes pertinentes en sus respectivos sistemas de información, de conformidad con los requerimientos de la norma. Las plantillas pueden ser descargadas en la página web de la CRC.

11 ¿Cuáles fueron los formatos que se eliminaron con el nuevo Régimen Integral de Reporte de Información Periódica?

Dentro de los formatos eliminados, se encuentran aquellos que duplican la misma solicitud con otras entidades del Estado, los que fueron derogados por otras resoluciones de la CRC, los que solicitan información de servicios que ya desaparecieron o están a punto de desaparecer, y algunos cuyo reporte periódico ya no es relevante. En total se eliminaron 13 formatos, incluyendo tanto los del sector TIC como Postal, los cuales se listan a continuación:

Tabla 1. Formatos eliminados con el nuevo Régimen Integral de Reporte de Información Periódica

Agentes Obligados	Resolución	Número Formato	Nombre Formato
Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones y Operadores de Televisión	Res. CRC 3496 de 2011	4	Acceso conmutado a Internet
		15	Suscriptores del servicio de TV por suscripción
		30	Planes tarifarios para telefonía fija de ámbito local
		31	Planes tarifarios para acceso a Internet provisto desde ubicaciones fijas
		32	Planes tarifarios para proveedores redes y servicios móviles
		34	Planes televisión por suscripción
		35	Planes tarifarios para telefonía de larga distancia
		41	Televisión Comunitaria
		42	Estadísticas del proceso de control de cambio de equipos terminales móviles no registrados

Operadores de Servicios Postales	Res. CRC 2959 de 2010	A5-F02	Solicitudes de Indemnizaciones
		A8-F01	Tarifa para los servicios de mensajería especializada masiva
		A8-F02	Acuerdos de mensajería especializada masiva y de Interconexión
		A9-F04	Cantidad de objetos postales entregados en tiempo de entrega – Mensajería Especializada

Fuente: Elaboración CRC

En el caso del formato A5-F02 “Solicitud de indemnizaciones” debe tenerse presente que, si bien se eliminó su reporte periódico, los operadores de servicios postales deberán mantenerlo disponible, por un periodo no inferior a dos (2) años, de forma que esté disponible frente a los requerimientos de las Entidades competentes.

12 ¿Qué debe tenerse en cuenta al momento de requerirse una corrección de la información reportada?

En el eventual caso que los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, los operadores de televisión o los operadores de servicios postales requieran realizar una corrección a la información periódica previamente reportada, ésta sólo podrá realizarse con autorización de la CRC, previo recibo de solicitud con la justificación de la corrección, a través de la mesa de servicio del sistema de información.

El plazo máximo de corrección será la siguiente fecha de reporte del formato al que la información a corregir hace referencia. Esto quiere decir que si un formato es de reporte trimestral la información contenida en éste solo podrá corregirse o ajustarse como máximo hasta el siguiente trimestre, considerando claramente los días que se otorga en la resolución al respectivo formato una vez ha finalizado el trimestre; de igual forma con los formatos mensuales, semestrales y anuales. En el caso de los reportes eventuales, el plazo máximo será el trimestre posterior a la fecha de reporte del original.

Debe tenerse presente que el recibo de información corregida a través del sistema de información, se realizará sin perjuicio de las investigaciones y eventuales sanciones que pudieren llegar a presentarse.